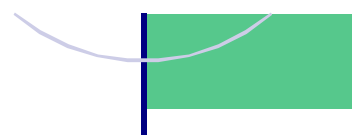


AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
ÁREA DE RECURSOS MATERIALES



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



CONTRATO DE SUMINISTROS

Objeto contrato: **CHALECO AIRBAG DE
ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA PARA
USO EXTERNO (AGRUPACIÓN
TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL)**



ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN 1 DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO	1
1.1 OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (EN ADELANTE, PPTPP)	1
1.2 NORMATIVA APLICABLE	1
1.3 DETALLE DE LOS BIENES	1
1.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.	1
SECCIÓN 2 ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.1 INSPECCIONES TÉCNICAS	2
2.1.1 <i>Inspecciones técnicas de la fabricación</i>	2
2.1.2 <i>Inspecciones técnicas del producto terminado</i>	3
2.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA.....	3
2.2.1 <i>Condiciones de recepción</i>	4
2.2.2 <i>Presentación del producto</i>	4
2.2.2.1 Lote.....	4
2.2.2.2 Presentación del Lote.....	4
2.2.3 <i>Inspección Técnica específica previa a la recepción administrativa</i>	4
2.2.4 <i>Aceptación y rechazo</i>	4
2.2.4.1 Aceptabilidad de los lotes.....	5
2.2.4.2 Unidades Disconformes.....	5
2.2.5 <i>Tratamiento de los lotes rechazados</i>	5
2.2.6 <i>Lotes que se presentan nuevamente a inspección</i>	5
2.2.7 <i>Inspección del lote</i>	5
2.2.7.1 Tamaño de la muestra.	5
2.2.7.2 Condiciones de rechazo del lote.....	5
2.2.7.3 Criterios de detección e identificación de los defectos	6
SECCIÓN 3 CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO	8
3.1 CONDICIONES GENERALES	8
3.2 INSTRUCCIONES DE USO	8
3.3 REQUISITOS LOGÍSTICOS.....	9
3.3.1 <i>Presentación y embalaje</i>	10
3.3.1.1 Presentación.....	10
3.3.1.2 Embalaje	10
3.3.1.3 Paletización	10
3.3.2 <i>Etiquetado (figura 1)</i>	11
3.3.2.1 Del artículo	11
3.3.2.2 De los embalajes.....	11
ANEXO TÉCNICO	13



SECCIÓN 1 DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO

1.1 OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (en adelante, PPTP)

El objeto del contrato es el suministro de Chalecos Airbag de activación electrónica para uso externo destinados a su empleo por motoristas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (en adelante ATGC), así como definir las características técnicas que deben reunir, determinar los ensayos o certificaciones a los que deben ser sometidos para proceder a su evaluación y, según los resultados, proceder a su aceptación o rechazo.

1.2 NORMATIVA APLICABLE

La normativa de referencia utilizada para la elaboración, y que deberá usarse en la ejecución del presente PPTP, es la que se cita a continuación:

➤ **Específica**

- Reglamento UE 2016/425, sobre Equipamiento de Protección Individual.
- UNE EN 1621, Ropa de protección frente a impactos mecánicos para motocicletas.
- Procedimientos de ensayo indicados en el "Apartado 3 Características técnicas del material de partida", del Anexo Técnico del presente PPTP.

La documentación que sea propiedad de la Guardia Civil, y se haya facilitado para la correcta ejecución del contrato, será tratada con el grado de protección adecuado, no permitiéndose en ningún caso su utilización, para otros fines que no sean la consecución del contrato.

A efectos técnicos, en caso de contradicción entre los requisitos de este PPTP y los de cualquier documento referenciado, tendrá prioridad lo indicado en este PPTP.

De toda la normativa y documentación mencionadas en este PPTP se utilizará la última edición, incluyendo las modificaciones introducidas hasta la fecha de la firma del contrato, y aquellas posteriores cuyo cumplimiento sea legalmente imperativo, con independencia de las modificaciones contractuales a que pudieran dar lugar.

Si alguno de los documentos se refiere a otros documentos o parte de ellos, éstos también serán considerados como parte del documento mencionado en el PPTP.

La relación normativa incluida es meramente enunciativa, de forma que la ausencia de una norma de obligado cumplimiento en la relación que se indica no exime al contratista de su cumplimiento.

1.3 DETALLE DE LOS BIENES

Cada unidad de suministro de CHALECO AIRBAG DE ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA PARA USO EXTERNO, estará formada por:

- UN (1) chaleco con dispositivo airbag de activación electrónica de uso externo.
- UNA (1) bolsa de transporte.
- UN manual de instrucciones de uso, mantenimiento y limpieza.



1.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir deberán reunir las características y prestaciones técnicas que se especifican en el anexo técnico correspondiente, existiendo a disposición de las empresas licitadoras “muestra-tipo” para su estudio, consulta o aclaración, previa petición de cita, en las instalaciones de:

Grupo de Vestuario.
Área de Recursos Materiales
Jefatura de la Agrupación de Tráfico
C/Emilio Muñoz, 41- 28037-Madrid.

Las posibles alusiones que se puedan mencionar en este PPTP o su Anexo Técnico, relacionadas con marcas, patentes o tipos, o con orígenes o producciones determinados, deberán entenderse como las “o equivalentes” a que se refiere el artículo 126.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Es decir, que son las citadas o equivalentes en prestaciones de calidad y uso.

En el caso de que alguna de las normas citadas en el correspondiente anexo técnico o en el presente PPTP, relativas a especificaciones o procedimientos de ensayo, se encontrara anulada en la fecha de publicación de este pliego, deberá entenderse como norma aplicable aquella que la anule, modifique y sustituye.

Para cualquier consulta o aclaración, el interesado, previa petición, podrá examinar las correspondientes muestras-tipo en el Área de Recursos Materiales de la Jefatura de la ATGC, Grupo de Vestuario, C/ Emilio Muñoz núm. 41, 28037-Madrid.

Las Características Técnicas del objeto del contrato, serán las referidas según el Anexo Técnico del presente documento.

SECCIÓN 2 ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se podrán comprobar todas y cada una de las características del material de partida, funcionales y descriptivas que figuren en el presente PPTP y su anexo técnico, utilizando los procedimientos y normas enunciados en los apartados correspondientes.

El Centro Oficial para la realización de ensayos del Organismo Contratante, relativos al material objeto del PPTP, es el Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia, como laboratorio con ensayos textiles acreditados por ENAC, que realizará las pruebas exigidas en el mismo, tanto en la fase de licitación como en la recepción administrativa, reservándose el derecho de hacer todas o algunas de ellas en función de la fase del Expediente. Cualquier parte interesada tendrá a su disposición el proceso de tratamiento de quejas del citado Laboratorio.

2.1 INSPECCIONES TÉCNICAS

2.1.1 Inspecciones técnicas de la fabricación

Durante la vigencia del contrato, la Administración ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretación, dirección, modificación y resolución, enumeradas en el artículo 190 de la LCSP. La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el adjudicatario, por los servicios técnicos propios de la Administración o los expresamente concertados al efecto. El contratista, que podrá requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección y la entrega de las instrucciones escritas del Órgano de Contratación, deberá facilitar en todo momento la labor del personal inspector, poniendo a su disposición los medios necesarios para ello.



El Órgano de Contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la vigente ley de contratos del sector público para cada tipo de contrato. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del Órgano de Contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

La Inspección Oficial de aseguramiento de la calidad designada por el Órgano de Contratación tendrá acceso a la totalidad de las instalaciones del contratista y de sus subcontratistas, relacionadas con el contrato, en orden al cumplimiento de sus competencias. A estos efectos, el contratista deberá incluir en sus relaciones con los subcontratistas las condiciones necesarias para realizar la citada inspección.

Las empresas adjudicatarias, antes de iniciar la fabricación/confección y/o distribución de los bienes objeto de suministro y en un plazo no superior a 50 días naturales desde la firma del contrato, deberán presentar ante el servicio técnico correspondiente (Negociado de Vestuario del Área de Recursos Materiales), una muestra pre-serie o prototipo de cada una de las tallas para su aprobación; asimismo deberá notificar fehacientemente a la Administración, los lugares y fechas en que vaya a comenzar la producción.

De acuerdo con el artículo 303 de la LCSP, la Administración tiene la facultada de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

De esta forma, se establece que a lo largo del proceso productivo la Inspección Oficial designada por el Órgano de Contratación podrá realizar todas las visitas de inspección, que considere procedentes, a las instalaciones que esté utilizando el contratista para la fabricación/confección y distribución de los bienes objeto del suministro, tanto para comprobar "in situ" que éstas son acordes con las especificaciones del PPTP, como para proceder a la recogida aleatoria de muestras que, tras la realización, en su caso, de las pruebas, análisis y ensayos, destructivos o no, pertinentes realizados por un laboratorio acreditado, permitan determinar la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos específicos fijados para ello en los Pliegos de prescripciones técnicas correspondientes. El coste de los análisis será con cargo al adjudicatario, siempre que la Administración motive razonadamente la necesidad de realizarlos.

La Administración o sus representantes autorizados, podrán rechazar total o parcialmente los trabajos ya realizados o en fase de ejecución, siempre que la causa de la decisión sea el incumplimiento de las condiciones del contrato, de los términos indicados en los PCAP y PPTP, o de los requisitos de los anexos técnicos.

2.1.2 Inspecciones técnicas del producto terminado

Además de la inspección técnica durante la fabricación descrita en el apartado anterior, el control de calidad sobre el producto terminado se podrá realizar durante el periodo de la ejecución del contrato, por parte del servicio técnico de la Dirección General de Tráfico, tanto en los almacenes del contratista, como sobre las entregas.

En todo caso, antes del suministro de los bienes, los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación:

- Datos sobre la composición y entrega del suministro, distribución por palets, etc...
- Declaración de conformidad, de acuerdo con la norma UNE-EN ISO /IEC 17050, expedida por el adjudicatario, en la que se documente que la totalidad de artículos fabricados y pendientes de recepción cumplen los siguientes requisitos:



* Todos los establecidos en los correspondientes anexos técnicos a este PPTP, relacionados con las prestaciones de diseño, seguridad y calidad que cada prenda y/o artículo debe satisfacer.

* Que los productos y acabados empleados en la fabricación no contienen concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud, de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006.

2.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA

2.2.1 Condiciones de recepción

Los adjudicatarios comunicarán a la Área de Recursos Materiales (Negociado de Vestuario), antes de iniciar el proceso de entrega, el lugar donde tenga depositados los correspondientes stocks, en cantidad suficiente para hacer frente al suministro, lugar donde la citada Área realizará la facultad de inspección y control físico.

Los adjudicatarios deberán reponer, antes de la recepción de los bienes, aquellos que como consecuencia de la realización de pruebas o ensayos destructivos quedarán inservibles. Para este contrato dicha reposición se estima en, al menos, una unidad por cada talla o tamaño de cada prenda o artículo.

Los gastos derivados de las pruebas y ensayos indicados serán por cuenta del adjudicatario.

2.2.2 Presentación del producto

2.2.2.1 Lote

Se entenderá por lote de recepción, el conjunto de prendas o efectos completos que se presentan a recepción a la vez en virtud de un mismo contrato, fabricados con arreglo a un mismo proceso de fabricación partiendo de componentes y materiales de un único suministro.

Tamaño de lote: Mínimo 500, o el alcance del contrato.

2.2.2.2 Presentación del Lote

Las unidades constitutivas de un lote deberán presentarse a la recepción de una sola vez totalmente terminadas y en las mismas condiciones, de forma que la toma de muestras pueda realizarse sin discriminación.

2.2.3 Inspección Técnica específica previa a la recepción administrativa

La empresa adjudicataria pondrán a disposición de los Servicios Técnicos correspondientes, todos los medios necesarios para la realización en las debidas condiciones de las pruebas de inspección técnica específica previa a la recepción administrativa.

La aplicación de este PPTP presupone que la fabricación/confección y distribución de los bienes objeto de suministro se ha efectuado de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el mismo y en el Anexo Técnico correspondiente, por lo que en el momento de la inspección técnica específica previa a la recepción administrativa deberá presentarse la siguiente documentación:

- Plan de calidad de la prenda a suministrar.
- Relación de contratistas y subcontratistas, en su caso.
- Todos los establecidos en el correspondiente anexo técnico a este PPTP, relacionados con las prestaciones de diseño, seguridad y calidad que la prenda debe satisfacer.
- Que el producto y acabado empleado en la fabricación no contienen concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud, de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006.



- Informes técnicos de las pruebas y ensayos técnicos que se hubiesen tramitado durante las inspecciones técnicas de fabricación/confección.
- Datos sobre la composición y entrega del suministro, distribución por palés, etc.
- Cualquier otra documentación técnica que previamente se hubiera solicitado.

Por parte de los Servicios Técnicos del Organismo Contratante, se tomarán prendas de diferentes lotes para la realización de la presente Inspección Técnica específica, las cuales serán remitidas al Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia, como laboratorio con ensayos textiles acreditados por ENAC, como Centro Oficial para la realización de ensayos del Organismo Contratante, relativos al material objeto del PPTP. De los resultados obtenidos sobre dicho muestreo, se realizará la aceptación o rechazo de los lotes según los siguientes apartados.

2.2.4 Aceptación y rechazo

2.2.4.1 Aceptabilidad de los lotes

Si el material supera la inspección en las condiciones establecidas en el presente Pliego y su correspondiente Anexo Técnico, el lote será aceptado. En caso contrario, el lote será rechazado.

2.2.4.2 Unidades Disconformes

El Órgano de Contratación se reserva el derecho a rechazar cualquier unidad de producto que durante la inspección se detecte como disconforme, tanto si esa unidad de producto forma parte o no de una muestra, como si el lote es aceptado o rechazado en su totalidad.

Las unidades rechazadas pueden repararse o corregirse y, con la aprobación del Órgano de Contratación y en la forma que éste determine, presentarse nuevamente a inspección.

2.2.5 Tratamiento de los lotes rechazados

Los lotes rechazados se identificarán y segregarán.

Sobre cada lote rechazado se elaborará un informe por parte del fabricante en el que se indiquen las medidas correctoras para su reparación o eliminación de defectos. Este informe será presentado al Órgano de Contratación para su aprobación.

2.2.6 Lotes que se presentan nuevamente a inspección

Un lote rechazado se puede volver a presentar a recepción si se cumplen las siguientes condiciones:

- Las medidas correctoras o de eliminación aprobadas se han realizado y documentado.
- Un lote no se puede presentar más de tres veces, salvo que la autoridad contratante lo autorice expresamente.

2.2.7 Inspección del lote

Se describen a continuación las pruebas de inspección a las que se someterá el artículo (prenda o efecto del que se compone el lote), la definición y clasificación de las no conformidades que puedan detectarse, así como el tamaño de la muestra a inspeccionar y los criterios para la aceptación o el rechazo del lote.

2.2.7.1 Tamaño de la muestra.

El tamaño de la muestra sobre la que se realizarán las pruebas de inspección será un mínimo de 0,2% de cada lote y un máximo de 1%.



Los artículos sobre los que se lleven a cabo pruebas de inspección destructivas serán siempre a cargo del contratista.

2.2.7.2 Condiciones de rechazo del lote

No se admitirá un lote, si un artículo o más de la muestra no es conforme.

Un artículo se considerará no conforme a efectos de la inspección, en los casos en que se detecte una no conformidad crítica de las definidas en el apartado a continuación.

Se tendrá en cuenta que en un mismo artículo la acumulación de cuatro no conformidades mayores se considera una no conformidad crítica, y que la acumulación de tres no conformidades menores se considera una no conformidad mayor.

Criterio general de aceptación y rechazo:

Desviaciones	Ac	Re
Críticas	0	1
Mayores	3	4

2.2.7.3 Criterios de detección e identificación de los defectos

Se inspeccionarán diversos artículos que componen el lote. La inspección consistirá en determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPTP. Dicha inspección se llevará a cabo mediante los procedimientos de ensayo especificados en este PPTP, así como mediante inspección visual o prueba funcional.

Siempre y cuando no se indique tolerancia específica en el Anexo Técnico que describe la prenda, para un parámetro en concreto, se evaluarán con respecto a las siguientes tolerancias genéricas:

Defecto o desviación: Es la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos especificados para el producto, o la desviación de alguna de sus características de calidad, imagen, seguridad, que afectan al producto y/o al servicio que debe prestar el mismo, por la que no se satisfacen, los requisitos que debe reunir la misma para su normal utilización.

Defectos críticos:

- La fabricación de la muestra no satisface los requerimientos de su Anexo Técnico; viéndose afectada, por ello, la seguridad del usuario o impidiéndose el cumplimiento de la finalidad prevista del recurso.

- La desviación en las dimensiones principales (1) o en los componentes principales del artículo es superior al 5% del valor especificado en su Anexo Técnico.

- En parámetros estructurales o de comportamiento (1), en los componentes principales, presentan una desviación igual o superior al 10% del valor establecido en su Anexo Técnico.

Defectos mayores:

- La fabricación de la muestra no satisface los requerimientos de su anexo técnico, viéndose disminuida sensiblemente, por ello, la calidad del recurso.

- La desviación en las dimensiones principales (1) del artículo es igual o superior al 2,5% e inferior o igual al 5% del valor especificado en su Anexo Técnico.



- La desviación en las dimensiones secundarias (1) del artículo es superior al 10% del valor especificado en su Anexo Técnico.
- El acabado o la presentación del recurso no satisface los requerimientos de su Anexo Técnico.
- En parámetros estructurales o de comportamiento (1), en los componentes principales, presentan una desviación igual o superior al 5% e inferior al 10% del valor establecido en su Anexo Técnico.
- En parámetros estructurales o de comportamiento (1), en los componentes secundarios, presentan una desviación igual o superior 10% del valor establecido en su Anexo Técnico.

Criterios de aceptación y rechazo relativos a embalaje y etiquetado:

	No conformidad	Crítica	Mayor
EMBALAJES	Carece de embalaje.	X	
	No presenta la etiqueta.	X	
	La etiqueta no contiene todos los campos cumplimentados exigidos en el PPTP.	X	
	Embalaje sin paletizar.	X	
	Defectos en especificaciones del palet según tabla E.2 de la Norma UNE-EN 13698-1	X	
	Embalaje roto o defectuoso.		X
ARTÍCULO	No presenta alguna de las etiquetas descritas	X	
	La etiqueta no contiene todos los campos cumplimentados exigidos en el PPTP.	X	
	La etiqueta presenta datos erróneos o diferentes a los exigidos en el PPTP.		X

Criterios de aceptación y rechazo según dimensiones básicas o componente principal:

Parámetros dimensionales	Calificación	Ac	Re
$d > 5\%$	Crítica	0	1
$5\% \geq d > 2,5\%$	Mayor	3	4

Parámetros estructurales y de comportamiento	Calificación	Ac	Re
$d \geq 10\%$	Crítica	0	1
$10\% > d > 5\%$	Mayor	3	4

Tintes: solideces	Calificación	Ac	Re
$d > 2$	Crítica	0	1
$2 \geq d > 0,5$	Mayor	3	4

Diferencias de color	Calificación	Ac	Re
$DE > 1,5$	Crítica	0	1
$1,5 \geq d > \text{valor tolerado}$	Mayor	3	4

Estabilidad dimensional	Calificación	Ac	Re
-------------------------	--------------	----	----



$d \geq$ triple del valor tolerado	Crítica	0	1
Triple del valor tolerado $> d >$ valor tolerado	Mayor	3	4

- Formación de pilling	Calificación	Ac	Re
- Resistencia a los enganchones			
Grado pilling ≤ 3	Crítica	0	1
Grado pilling = 3-4	Mayor	3	4

Poder hidrófilo (tiempo de absorción)	Calificación	Ac	Re
t. de absorción igual o superior a 10 s.	Crítica	0	1
t. de absorción superior a 5 s. e inferior a 10 s.	Mayor	3	4

NOTA (1): *Debiendo entenderse como:*

Dimensiones principales: las indicadas en el Anexo Técnico, detalladas como “dimensión principal”.

Dimensiones secundarias: las indicadas en el Anexo Técnico, detalladas como “dimensión secundaria”.

Componente Principal: los indicados en el Anexo Técnico (apartado 3).

Componente Secundario: los indicados en el Anexo Técnico (apartado 3).

Parámetros estructurales: primera materia; densidades; peso m^2 ; espesores; antibacterianos; etc

Parámetros de comportamiento: resistencias; impermeabilidades; acabados; tintes; pilling; lavados; etc

SECCIÓN 3 CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

3.1 CONDICIONES GENERALES

Las tallas a suministrar se indicarán por parte del Grupo de Vestuario del Área de Recursos Materiales de la Jefatura de la ATGC antes del inicio de la producción al adjudicatario.

La calidad del producto a suministrar durante el periodo de vigencia del contrato, deberá ser, como mínimo lo establecido en cláusulas administrativas y técnicas, **debiendo de corregir el licitador adjudicatario los defectos o disconformidades presentadas en las muestras cuando se produzca la recepción del suministro.**

El adjudicatario queda obligado a la confección o fabricación extraordinaria, en un porcentaje máximo de un 2%, de aquellas prendas cuyas medidas o dimensiones están fuera de las tablas de tallaje estándar especificadas en un plazo no superior a 60 días desde su comunicación por parte del Área de Recursos Materiales de la ATGC.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la realización y entrega del suministro, incluidos los de desplazamiento del personal de la Administración en las inspecciones técnicas del proceso de fabricación de los bienes y/o cuando se realice la recepción en distinto lugar del inicialmente previsto, y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación.

Serán también por cuenta del adjudicatario los gastos en que hubiera incurrido la Administración para el análisis y valoración de las muestras presentadas y de las entregas producidas, con el límite del 1 por mil del presupuesto de licitación del respectivo lote.



3.2 VIDA ÚTIL

El período de vida útil de los chalecos se establece en un mínimo de 7 años, salvo que el fabricante de los mismos establezca otro mayor, a contar desde el momento en que la Agrupación de Tráfico a través de la Jefatura Central de Tráfico reciba de conformidad el suministro contratado.

3.3 INSTRUCCIONES DE USO

El contratista deberá adjuntar con cada chaleco las instrucciones de uso, mantenimiento y limpieza. Dichas instrucciones se deberán acompañar, también, al chaleco de muestra que presenten los licitadores. Dichas instrucciones deberán estar en español.

3.4 GARANTÍA

En referencia a la garantía de los chalecos se ajustarán a:

- Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima en materiales y en mano de obra de 3 años del equipo completo del airbag, es decir, materiales + software. En caso de que el equipo disponga de botella de gas comprimido, se excluirán de esta garantía las que sean utilizadas con motivo de la activación del chaleco.
- Durante el periodo de garantía, en caso de avería grave del equipo y, por lo tanto, su retirada para la reparación, estará también incluido en la garantía un equipo airbag de activación electrónica, de iguales o superiores características, en cesión durante la duración de dicha reparación. Caso de no ser posible la reparación, éste será sustituido por uno nuevo de características iguales o superiores al averiado.
- Quedan incluidos dentro de la garantía:
 - ✓ La sustitución del equipo cuando presenta fallos o defectos graves (materiales y funcionamiento).
 - ✓ Horas de servicio técnico de lunes a viernes/vacaciones.
 - ✓ Entrega de una lista con la ubicación de los Servicios Técnicos para el equipo adjudicatario: Dirección, número de teléfono y número de técnicos.
 - ✓ Las piezas, mano de obra y gastos de desplazamiento y/o recogida y envío del material en garantía y, en su caso, envío y recogida del equipo de sustitución.
 - ✓ Las actualizaciones de firmware si las llevase o cualquier otra actualización que requiera el equipo.
- En el caso de incidencia imputable a la empresa adjudicataria por causas de defectos de origen o de aquellas faltas de conformidad con el producto (prestaciones menores, calidad inferior a la establecida en el PPTP), es decir, en el caso de defectos y deterioros prematuros, este último, durante el plazo de garantía establecido, se recogerán los chalecos airbag de activación electrónica ubicándolos en el Grupo de Vestuario del Área de Recursos Materiales de la Jefatura de la ATGC, hasta que se autorice por parte de dicha Área a iniciar el proceso de devolución a la empresa adjudicataria correspondiente, procediendo dicha empresa a la sustitución de dichos equipos, una vez verificado que el deterioro o el defecto corresponde a lo indicado en la incidencia.

3.5 FORMACIÓN DEL PERSONAL

Una vez entregado el suministro en las instalaciones de la Jefatura de la Agrupación de Tráfico, el adjudicatario se compromete a formar por su cuenta a los encargados de material de todos los Sectores/Subsectores, para el correcto aprendizaje y mantenimiento diario del citado airbag de activación electrónica.

La formación será de un día en las dependencias de la Jefatura de la Agrupación de Tráfico, pudiendo realizarse desde allí por videoconferencia con distintas unidades. Esta formación será impartida el día y en



horario que el Área de Recursos Materiales de la ATGC establecerá en función de las necesidades, pudiendo ser requerida incluso en horario de tarde.

3.6 REQUISITOS LOGÍSTICOS

3.6.1 Presentación y embalaje

Cuando razones justificadas impidan el cumplimiento de los siguientes apartados, previo a la entrega, el adjudicatario se pondrá en contacto con el Grupo de Vestuario del Área de Recursos Materiales de la Jefatura de la ATGC para la adopción y/o autorización de las correspondientes soluciones alternativas.

3.6.1.1 Presentación

Cada “chaleco con dispositivo airbag” se presentará incluido en su bolsa de transporte. Un número determinado de chalecos (los mismos en cada caja), en caja de cartón de dimensiones adecuadas.

3.6.1.2 Embalaje

Cumplirá, con carácter general, lo especificado por la Norma UNE 49 452 (63). El cartón empleado será de la clase “doble-doble”, tipo: 11e.

Las cajas irán aseguradas con precinto de material plástico resistente, en el que figurará el nombre o razón social del fabricante o adjudicatario, así como el símbolo o logotipo que habitualmente le identifique.

Cada unidad del suministro (equipo airbag y bolsa de transporte) según el punto 3 de este PPTP, se entregará en un envase de cartón con capacidad para dicho suministro. La caja llevará una etiqueta identificativa, dispuesta de manera que permita ser visible sin dificultad. Cada equipo airbag irá introducido en la bolsa de transporte y ésta, en el interior del envase de cartón.

3.6.1.3 Paletización

El material deberá suministrarse obligatoriamente paletizado (paleta y contendedor de cartón no recuperables).

La carga estará perfectamente alineada formando un paralelepípedo regular, debidamente protegida e inmovilizada con cuatro cantoneras angulares protectoras (cartón macizo de 3 x 50 x 50 mm) y material retráctil y flejes (dos flejes por cada lado).

El suministro será envasado y paletizado según lo siguiente:

- Cada 5 cajas individuales, se presentarán en un envase múltiple, de dimensiones que permitan la ocupación de las mismas. Llevará una etiqueta identificativa del contenido.
- Cada 10 envases múltiples se presentarán en un palet de 800 x 1200 mm, que tendrá la forma y características establecidas por la norma UNE-EN 13698-1:2003.
- La altura máxima de la carga más paleta será de 1300 mm y el peso total de cada paleta con su carga no puede exceder de 500 kg.
- En cada palet, todas las unidades de suministro serán de la misma talla.
- La carga en ningún caso sobresaldrá de las medidas de unidad de carga marcadas, debiendo además respetarse un margen de al menos 20 mm con respecto al borde exterior de la paleta.
- En cada palet, todas las unidades de suministro serán de la misma talla.
- La carga en ningún caso sobresaldrá de las medidas de unidad de carga marcadas, debiendo además respetarse un margen de al menos 20 mm con respecto al borde exterior de la paleta.



3.6.2 Etiquetado (figura 1)

El nombre utilizado para la designación del producto deberá coincidir con la voz reglamentaria: "CHALECO AIRBAG DE ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA PARA USO EXTERNO".

La unidad de medida, conforme al Manual de Catalogación OTAN ACODP-1, será EA.

3.6.2.1 Del artículo

Cada chaleco airbag de activación electrónica deberá llevar inscrito, de forma indeleble, una etiqueta identificativa en la cara interna del mismo. Se presentará unida al artículo mediante costura, será completamente legible y permanecerá inalterable durante el ciclo de vida del artículo. Dicha etiqueta constará con la identificación del fabricante e instrucciones de mantenimiento, conforme a lo señalado en la norma UNE-EN 23758, con el tamaño proporcionado y textura adecuada a las características de la prenda.

La etiqueta tendrá el diseño que se indica a continuación:

- En letra impresa:
 - Leyenda "Propiedad de la ATGC"
 - Nombre completo del artículo: Airbag activación electrónica.
 - Talla.
 - Fabricante.
 - Expediente adquisición.
 - Fecha fabricación. (formato MM-AAAA)
 - Número secuencial de serie.
 - Tallaje.
 - Materia prima.
 - Condiciones de uso, limpieza y mantenimiento.
- Código GS1-DataMatrix
 - Fecha fabricación. (formato MM-AAAA)
 - Número secuencial de serie.
 - Expediente adquisición.

Junto a la etiqueta anterior se incluirá adicionalmente una etiqueta con tecnología de identificación por radio frecuencia o RFID. El formato de la misma será facilitado a la empresa adjudicataria.

Así mismo, se dispondrá de una tercera etiqueta, con formato de código de barras, que incluirá la información necesaria a fin de poder automatizar la recepción y entrega personalizada de las prendas comprendidas en el expediente. Se elaborará en formato "CODE 128" e incluirá información relativa a varios conceptos. Dicho código habrá de ser leído sin necesidad de desempaquetar las prendas por lo que será incluido tanto en el interior como en el exterior (empaquetado) de las mismas. El formato del código de barras y las características de marcado o etiquetado, en relación con el tipo de prenda o artículo, serán facilitados al adjudicatario.

A modo aclaratorio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El número de serie estará compuesto de la siguiente secuencia alfanumérica: ATGC y un número secuencial de serie, de la forma siguiente ATGCXXXXX, empezándose por el ATGC00001 y así sucesivamente.
- Se incluirán unas leves instrucciones en idioma castellano o iconos, para el adecuado empleo, limpieza y conservación del mismo por parte de cada usuario.
- Tal y como se establece en el apartado 2.3 del presente PPTP, los chalecos vendrán provistos mediante el marcado y/o etiquetado CE de las prendas, siguiendo los requisitos esenciales que deben cumplir los Equipos de Protección Individual, incluyendo el equipamiento de protección específico de los motoristas, del Reglamento de la UE 2016/425.



3.6.2.2 De los embalajes

La caja de cartón individual, llevará una etiqueta identificativa con la siguiente información en letra impresa:

- Leyenda "Propiedad de la ATGC".
- Nombre completo del artículo: Airbag activación electrónica.
- Talla.
- Fabricante.
- Expediente adquisición. (formato MM-AAAA)
- Número secuencial de serie.
- Tallaje.
- Código de barras.
- Código GS1 DataMatrix.

Cada envase múltiple (5 cajas de cartón), se presentará con una etiqueta identificativa con la siguiente inscripción en letra impresa:

- Leyenda "Propiedad de la ATGC".
- Talla.
- Fabricante.
- Número secuencial de serie. (Desde XXX hasta XXX)
- Tallaje.
- Código de barras.
- Código GS1 DataMatrix.

El palet, flejado y adecuadamente organizado, se presentará con una etiqueta identificativa en formato DIN A4, con la siguiente información en letra impresa:

- Leyenda "Propiedad de la ATGC".
- Talla.
- Fabricante.
- Packinglist de número de serie de cada uno de los equipos airbag contenidos en ese palet.
- Código de barras.
- Código GS1 DataMatrix.



ETIQUETADO

ETIQUETA ARTÍCULO

Propiedad de la ATGC



(NOMBRE DEL ARTÍCULO)
Materia prima:



Fabricante:
Expediente:
Fecha de fabricación:
Nº Secuencial: ATGCXXXXXX
Tallaje: Masculino/Femenino/Unisex

ETIQUETA DEL EMBALAJE

Propiedad de la ATGC

Fabricante:
Expediente:

(NOMBRE DEL ARTÍCULO)
Fecha de fabricación:
Tallaje:
Talla:
Nº Secuencial: Del ATGCXXXX al
ATGCXXXXX



(FIG.1)



MINISTERIO
DEL
INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
Mando de Operaciones Territoriales
Agrupación de Tráfico
Área de Recursos Materiales

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: CHALECO AIRBAG DE ACTIVACIÓN
ELECTRÓNICA PARA USO EXTERNO
(AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA
CIVIL)

CORREO ELECTRÓNICO

de: area_recursos_materiales@mando@guardiacivil.org

FIRMADO

JUAN RAMON MANZANARES PASTOR - 2022-07-20 12:40:17 CEST, cargo=secretario (juan.ramon.manzanares.pastor@unioficialguardiacivil.org), unidad=51944783g, organizacion=union oficiales guardia civil profesional

Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_VSS7R6AM4G516XE5P9EQ7ZQGC4H9 en <https://www.pap.hacienda>

C/ Emilio Muñoz,41
28037 Madrid

Tel.: 917544739-ext.125
914 402 518



ÍNDICE GENERAL

1.	REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL.....	1
2.	DESCRIPCIÓN (VER FIGURAS 1, 2, 3 Y 4).....	1
2.1	Zona superior del delantero.....	2
2.1.1	Parte derecha (vista usuario).....	2
2.1.2	Parte izquierda (vista usuario).....	2
2.2	Zona superior de la espalda.....	3
2.3	Zona inferior.....	3
2.4	Emblema de la Guardia Civil.....	3
2.5	Tallas.....	4
2.6	Bolsa de transporte.....	4
2.7	Confeción.....	4
3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL.....	5
3.1	Tejido principal (Norma/Procedimiento).....	5
3.1.1	Masa por unidad de superficie (PE/LPCAMI/403).....	5
3.1.2	Color (PE/LPCAMI/017).....	5
3.1.3	Tintes.....	6
3.1.4	Resistencia a la tracción (PE/LPCAMI/106).....	6
3.1.5	Resistencia a la perforación (con bola de 20 mm de Ø) (PE/LPCAMI/109).....	6
3.1.6	Resistencia a la abrasión (100.000 ciclos) (PE/LPCAMI/419).....	6
3.1.7	Formación de "Pilling" (PE/LPCAMI/414).....	6
3.1.8	Estabilidad dimensional al lavado (PE/LPCAMI/401).....	6
3.2	Tejido fluorescente.....	6
3.2.1	Masa por unidad de superficie (PE/LPCAMI/403).....	6
3.2.2	Color.....	6
3.2.3	Tintes.....	7
3.2.4	Resistencia a la tracción (PE/LPCAMI/106).....	7
3.2.5	Resistencia a la perforación (con bola de 20 mm de Ø) (PE/LPCAMI/109).....	7
3.2.6	Resistencia a la abrasión (100.000 ciclos) (PE/LPCAMI/419).....	7
3.2.7	Formación de "Pilling" (PE/LPCAMI/414).....	7
3.2.8	Estabilidad dimensional al lavado (PE/LPCAMI/401).....	7
3.3	Bandas retrorreflectantes.....	7
3.4	Tejido de forro (tipo confort).....	8
3.4.1	Espesor (PE/LPCAMI/404).....	8
3.4.2	Masa por unidad de superficie (PE/LPCAMI/403).....	8
3.4.3	Color (PE/LPCAMI/017 Visual).....	8
3.4.4	Tintes.....	8
3.4.5	Estabilidad dimensional al lavado (PE/LPCAMI/401).....	8
3.4.6	Resistencia a la abrasión (60.000 ciclos) (PE/LPCAMI/419).....	8
3.4.7	Formación de "Pilling" (PE/LPCAMI/414).....	8
3.5	Cremallera central (si presenta).....	8
3.5.1	Tipo (NME-2841).....	8
3.5.2	Ancho de malla (PE/LPCAMI/411).....	8
3.5.3	Color (PE/LPCAMI/017 Visual).....	9
3.5.4	Resistencias (PE/LPCAMI/113).....	9
3.6	Tejido tipo "velcro" o similar.....	9
3.6.1	Materia prima (UNE EN ISO 1833).....	9
3.6.2	Masa por unidad de superficie (PE/LPCAMI/403).....	9
3.6.3	Espesor (PE/LPCAMI/404).....	9
3.6.4	Color (PE/LPCAMI/017 Visual).....	9
3.6.5	Tintes.....	9
3.6.6	Estabilidad dimensional (PE/LPCAMI/401).....	9
3.7	Anagrama de la Agrupación de Tráfico.....	9
3.7.1	Dimensiones (PE/LPCAMI/404).....	9
3.7.2	Color (PE/LPCAMI/017 Visual).....	10
3.8	Emblema de la Guardia Civil.....	10



MINISTERIO
DEL
INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
Mando de Operaciones Territoriales
Agrupación de Tráfico
Área de Recursos Materiales

3.8.1	Materia prima (UNE EN ISO 1833)	10
3.8.2	Dimensiones (PE/LPCAMI/404).....	10
3.8.3	Color (PE/LPCAMI/017 Visual).....	10
3.9	Tejido bolsa transporte	10
3.9.1	Materia prima (UNE EN ISO 1833)	10
3.9.2	Masa por unidad de superficie (PE/LPCAMI/403).....	10
3.9.3	Color (PE/LPCAMI/017).....	10
3.9.4	Resistencia a la tracción (PE/LPCAMI/106).....	10
3.9.5	Resistencia al desgarro iniciado (PE/LPCAMI/102).....	10
4.	FIGURAS	10



1. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL

El chaleco air-bag cumplirá los siguientes requisitos de carácter general:

- La fabricación de los chalecos air-bag y el material empleado en los mismos, deberá estar fabricado en el año de suministro o en el anterior.
- El chaleco air-bag será de uso externo y de activación electrónica, descartándose, por ende, el de activación mecánica.
- Permitirá la activación electrónica del chaleco en situaciones de la moto parada o a muy baja velocidad.
- Deberá garantizar el nivel de protección definido en el punto 2.3 "Certificados" de este Pliego.
- No se emplearán materiales en la confección que le resten flexibilidad, deberá reunir cualidades de confort y no impedirá la operatividad del usuario, o bien la disminuirá de forma mínima, debiendo tener para ello, el menor peso, máxima flexibilidad, ergonomía y espesor mínimo.
- No debe molestar al cuello ni axila, permitiendo que el usuario pueda sentarse con comodidad y conducir cualquier motocicleta.
- Permitirá al usuario portar el arma reglamentaria (diestros y zurdos), encararla y hacer fuego con ambas manos en las distintas posiciones de tiro.

2. DESCRIPCIÓN (VER FIGURAS 1, 2, 3 Y 4)

Chaleco con dispositivo airbag de activación electrónica (en su interior) para su uso en exteriores.

Será de sisas amplias, con cierre frontal mediante cremallera y/o hebillas y viveado en todo su contorno.

Estará confeccionado en tejido principal, forrado en su totalidad con un tejido tipo "confort".

El chaleco dispondrá de dos zonas de diferencias, una superior de color amarillo fluorescente y otra inferior de color verde, unidas entre sí mediante costuras horizontales. Además, se compondrá de delantero y espalda, que se unirán en los costados y en el centro de los hombros.



2.1 Zona superior del delantero

A cada lado del cierre central se dispondrá una banda vertical retrorreflectante, próxima a la zona de sisa, de (50 ± 5) mm de ancho (*medida considerada "dimensión principal"*), de tipo discontinua y oblicua, quedando ambas bandas encaradas en forma de "V" invertida. Nacerán en la costura de hombro y terminarán en la costura de unión con la zona inferior.

Sobre las bandas retrorreflectantes verticales, a (95 ± 10) mm de la costura de cada hombro (medida tomada sobre el extremo de la banda más próxima al cuello del usuario), se presentará en todo su ancho una cinta horizontal de (25 ± 2) mm de alto, confeccionada con doble tejido (el mismo de la banda retrorreflectante) y unida al chaleco mediante costura en ambos laterales. De la costura derecha de la banda del delantero derecho (vista usuario) saldrá el bucle de un cordón amarillo de (20 ± 5) mm de luz.

Sobre las bandas retrorreflectantes, a (150 ± 10) mm de la costura de hombro (medida tomada sobre el extremo de la banda retrorreflectante más próxima al cuello del usuario), irá situado un bolsillo del mismo ancho que las bandas y de (140 ± 10) mm de profundidad. Para el acceso a su interior dispondrán de una abertura horizontal, rematada mediante un vivo del mismo tejido de las bandas retrorreflectantes, asegurado mediante presillas a ambos lados.

2.1.1 Parte derecha (vista usuario)

En el centro del espacio creado por la banda retrorreflectante y el cierre central del chaleco, a (100 ± 10) mm del bajo de la banda horizontal (descrita en el apartado anterior), irá cosida en todo su contorno una pieza de tejido tipo "velcro" o similar, cara bucle, de (60 ± 2) mm de ancho por (15 ± 2) mm de alto (ambas medidas consideradas "dimensiones principales").

Entre ambas piezas, centrado verticalmente respecto a ambas, y centrado horizontalmente respecto a la pieza de "velcro", irá situado el anagrama de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, tejido mediante Jacquard, con el diseño indicado en la figura 3.

2.1.2 Parte izquierda (vista usuario)

En el centro del espacio creado por la banda retrorreflectante y el cierre central del chaleco, y centrado respecto al anagrama de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil situado en el delantero derecho, irá bordado el emblema de la Guardia Civil (ver apartado 2.4).



Bajo el emblema, en el centro del espacio creado por la banda retrorreflectante y el cierre central del chaleco y centrado respecto a la pieza de “velcro” situada en el delantero derecho, irá cosida en todo su contorno una pieza de tejido tipo “velcro” o similar, cara bucle, de (80 ± 2) mm de ancho por (50 ± 2) mm de alto (*ambas medidas consideradas “dimensiones principales”*); si alguna de las tallas no dispone del espacio necesario para la colocación de esta pieza, se colocará otra pieza con iguales características pero de (50 ± 2) mm de ancho por (30 ± 2) mm de alto.

2.2 Zona superior de la espalda

Presentará una banda vertical retrorreflectante a cada lado, próxima a la zona de sisa y en línea con las bandas retrorreflectantes del delantero. Serán de (50 ± 2) mm de ancho (*medida considerada “dimensión principal”*), de tipo discontinuas y oblicuas, quedando ambas bandas encaradas en forma de “V” invertida. Nacerán en la costura de hombro y terminarán en la costura de unión con la zona inferior.

Centrado entre las dos bandas y a (100 ± 10) mm del cuello (medida tomada en su parte central), irá colocado un módulo tipo transfer termofijado retrorreflectante, con la leyenda “GUARDIA CIVIL TRÁFICO” a tres alturas, en letra tipo “Space Bd Bt”, con el tamaño de letra preciso para ocupar todo el ancho de la espalda entre las bandas retrorreflectantes, separándose de ellas (10 ± 1) mm, conforme a lo indicado en la figura 2.

2.3 Zona inferior

Tanto en el delantero como en la espalda la zona inferior ocupará 1/3 del largo total del chaleco y dispondrá de una banda horizontal retrorreflectante de (50 ± 2) mm de ancho (*medida considerada “dimensión principal”*), de tipo discontinua y oblicua, que recorrerá todo su ancho.

El sentido de las bandas delanteras será tal que formarán una “V” invertida respecto al cierre central del delantero; en la espalda el sentido de la banda será el que se observa en la figura 2.

2.4 Emblema de la Guardia Civil

Haz de lictores y espada coronado con corona real, según el diseño indicado en la figura 4.

El bordado se realizará directamente sobre la prenda con diferentes tipos de puntadas y en diferentes direcciones para conseguir efectos de volumen.



2.5 Tallas

Los licitadores deberán ofertar al menos 5 tallas femeninas y 5 tallas masculinas. Estas tallas deberán figurar en la etiqueta interior.

Talla	Masculino/Femenino
XXS	1/1
XS	1/1
S	1/1
M	1/1
L	1/1
XL	1/1
XXL	1/1

La distribución por tallas de los chalecos a suministrar, así como las dimensiones en cada una de las tallas, será determinada por el Área de Recursos Materiales de la Jefatura de la Agrupación de Tráfico en el momento de realizar el pedido.

El adjudicatario estará obligado a suministrar chalecos air-bag de características específicas cuando el usuario tenga una antropometría especial, sin distinción de género, y sea requerido para ello, no excediendo el número de estos chalecos en la cantidad del 10 % del total del suministro.

2.6 Bolsa de transporte

Presentará el diseño y las dimensiones adecuadas para contener el chaleco en su interior e incorporará dos asas para transporte, confeccionadas con cinta de 50 mm de anchura unida mediante costuras tipo “sobre”. La bolsa confeccionada tendrá un peso máximo de 350 g.

Dispondrá de una ventanilla frontal plastificada para identificación.

2.7 Confección

Densidad de puntada: mínimo cuatro por centímetro.

La confección del chaleco será esmerada, no presentando asimetrías, deshilachados o falsos respuntes que denoten un acabado descuidado y se permitirán fuertes costuras,



presillas, piezas de refuerzo y demás complementos en aquellas zonas que se consideren necesarios.

Los tejidos tipo “velcro” o similar tendrán sus esquinas redondeadas y dispondrán de orillos indesmallables en al menos dos de sus cuatro lados. Excepto en el caso indicado en el punto 2.1.2, en el que no serán redondeadas (si alguna de las tallas no dispone del espacio necesario para la colocación de esta pieza, se colocará otra pieza con iguales características pero de 50 ± 2 mm de ancho por 30 ± 2 mm de alto).

Se considerarán “dimensiones principales” todas las medidas y dimensiones indicadas expresamente. El resto de medidas y dimensiones se considerarán “dimensiones secundarias”.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL

Componentes principales:

- Tejido principal
- Tejido fluorescente
- Bandas retrorreflectantes
- Anagrama de la Agrupación de Tráfico
- Emblema de la Guardia Civil

Los demás componentes se consideran secundarios.

Los métodos de ensayo podrán ser solicitados a través de la dirección de correo: ppt.pcami@mde.es.

3.1 Tejido principal

(Norma/Procedimiento)

3.1.1 Masa por unidad de superficie
Máximo 370 g/m^2 .

(PE/LPCAMI/403)

3.1.2 Color

(PE/LPCAMI/017)

Verde, según muestra a disposición del licitador en el Grupo de Vestuario del Área de Recursos Materiales de la Guardia Civil, que será solicitada mediante correo electrónico a:

dg-agtrafico-rmateriales-ofvestuario@guardiacivil.org

Tolerancias: DE = 1,5.

Iluminante D65 a 10° .



3.1.3 Tintes

Se exigen los índices de solidez mínimos que a continuación se indican:

	<u>Degradación</u>	<u>Descarga</u>	
A la luz artificial	6	-	(PE/LPCAMI/312)
Al agua	5	5	(PE/LPCAMI/303)
A los disolventes orgánicos	5	5	(PE/LPCAMI/308)
Al frote (seco y húmedo)	-	5	(PE/LPCAMI/302)
Al planchado	5	5	(PE/LPCAMI/305)
A la transpiración	5	5	(PE/LPCAMI/306)

3.1.4 Resistencia a la tracción

(PE/LPCAMI/106)

Urdimbre y trama: mínimo 550N

3.1.5 Resistencia a la perforación (con bola de 20 mm de Ø)

(PE/LPCAMI/109)

Mínimo 400 N.

3.1.6 Resistencia a la abrasión (100.000 ciclos)

(PE/LPCAMI/419)

No se producirá rotura de probeta.

No se producirá formación de "bolitas".

3.1.7 Formación de "Pilling"

(PE/LPCAMI/414)

Nivel 5.

3.1.8 Estabilidad dimensional al lavado

(PE/LPCAMI/401)

Urdimbre y trama: máximo $\pm 2\%$.

3.2 Tejido fluorescente

3.2.1 Masa por unidad de superficie

(PE/LPCAMI/403)

Máximo 370 g/m².

3.2.2 Color

Amarillo fluorescente conforme a lo establecido en los apartados 5.1 (materiales nuevos) y 5.2 (después del ensayo de xenón) de la norma UNE EN ISO 20471 para el Material de Fondo.

Deberá presentar certificado emitido por un laboratorio acreditado, para este ensayo, ante ENAC o entidad equivalente integrada en la EA (European Cooperation for Accreditation), debiendo de acompañar una muestra lacrada y referenciada del tejido sobre el que se ha efectuado la prueba.



3.2.3 Tintes

Se exigen los índices de solidez mínimos que a continuación se indican:

	<u>Degradación</u>	<u>Descarga</u>
A la luz artificial	6	-
Al lavado	5	5
A los disolventes orgánicos	5	5
Al frote (seco y húmedo)	-	5
Al planchado	5	5
A la transpiración	5	5

Deberá presentar certificado de cumplimiento conforme a los apartados 5.2 y 5.3 de la UNE EN ISO 20471 para el Material de Fondo, emitido por un laboratorio acreditado, para este ensayo, ante ENAC o entidad equivalente integrada en la EA (European Cooperation for Accreditation), debiendo de acompañar una muestra lacrada y referenciada del tejido sobre el que se ha efectuado la prueba.

3.2.4 Resistencia a la tracción (PE/LPCAMI/106)
Urdimbre y trama: mínimo 550N

3.2.5 Resistencia a la perforación (con bola de 20 mm de Ø) (PE/LPCAMI/109)
Mínimo 400 N.

3.2.6 Resistencia a la abrasión (100.000 ciclos) (PE/LPCAMI/419)
No se producirá rotura de probeta.
No se producirá formación de "bolitas".

3.2.7 Formación de "Pilling" (PE/LPCAMI/414)
Nivel 5.

3.2.8 Estabilidad dimensional al lavado (PE/LPCAMI/401)
Urdimbre y trama: máximo ± 2%.

3.3 Bandas retrorreflectantes

Cumplirán con lo especificado en el apartado 6 de la norma UNE EN ISO 20471, tanto para material nuevo como para material después de los ensayos.

Deberá presentar certificado emitido por un laboratorio acreditado, para este ensayo, ante ENAC o entidad equivalente integrada en la EA (European Cooperation for Accreditation),



debiendo de acompañar una muestra lacrada y referenciada del tejido sobre el que se ha efectuado la prueba.

3.4 Tejido de forro (tipo confort)

3.4.1 Espesor (PE/LPCAMI/404)
(4 ± 1) mm.

3.4.2 Masa por unidad de superficie (PE/LPCAMI/403)
(350 ± 50) g/m².

3.4.3 Color (PE/LPCAMI/017 Visual)
Negro.

3.4.4 Tintes

Se exigen los índices de solidez mínimos que a continuación se indican:

	<u>Degradación</u>	<u>Descarga</u>	
Al agua	5	5	(PE/LPCAMI/303)
A los disolventes orgánicos	5	5	(PE/LPCAMI/308)
Al frote (seco y húmedo)	-	5	(PE/LPCAMI/302)
A la transpiración	5	5	(PE/LPCAMI/306)

3.4.5 Estabilidad dimensional al lavado (PE/LPCAMI/401)
Urdimbre y trama: máximo ± 2%.

3.4.6 Resistencia a la abrasión (60.000 ciclos) (PE/LPCAMI/419)
No se producirá rotura de probeta.
No se producirá formación de "bolitas".

3.4.7 Formación de "Pilling" (PE/LPCAMI/414)
Nivel 5.

3.5 Cremallera central (si presenta)

3.5.1 Tipo (NME-2841)
Plástica de espiral, de un solo cursor.

3.5.2 Ancho de malla (PE/LPCAMI/411)
(6 ± 1) mm.



3.5.3 Color

Negro.

(PE/LPCAMI/017 Visual)

3.5.4 Resistencias

Desplazamiento de la corredera al abrir y cerrar: máximo 10N

Resistencia de la malla a la tracción transversal: mínimo 600N

Resistencia a la tracción longitudinal de los topes: mínimo 60N

(PE/LPCAMI/113)

3.6 Tejido tipo “velcro” o similar

3.6.1 Materia prima

Hilo multifilamento texturizado de poliamida 6.6, no perchado.

(UNE EN ISO 1833)

3.6.2 Masa por unidad de superficie

(405 ± 25) g/m².

(PE/LPCAMI/403)

3.6.3 Espesor

(3,3 ± 0,2) mm.

(PE/LPCAMI/404)

3.6.4 Color

Amarillo, a tono con el tejido fluorescente.

(PE/LPCAMI/017 Visual)

3.6.5 Tintes

Se exigen los índices de solidez que a continuación se indican:

	<u>Degradación</u>	<u>Descarga</u>	
Al agua	4	4	(PE/LPCAMI/303)
Al lavado doméstico y comercial	4	4	(PE/LPCAMI/311)

3.6.6 Estabilidad dimensional

En urdimbre y trama: máximo ± 3%.

(PE/LPCAMI/401)

3.7 Anagrama de la Agrupación de Tráfico

Según muestra a disposición del licitador en el Grupo de Vestuario del Área de Recursos Materiales de la Guardia Civil, que será solicitada mediante correo electrónico a:

dg-agtrafico-rmateriales-ofvestuario@guardiacivil.org

3.7.1 Dimensiones

Eje mayor: 60 mm.

Eje menor: 45 mm.

(PE/LPCAMI/404)



3.7.2 Color
Según muestra.

(PE/LPCAMI/017 Visual)

3.8 Emblema de la Guardia Civil

3.8.1 Materia prima
100% Viscosa.

(UNE EN ISO 1833)

3.8.2 Dimensiones
Ancho: 30 mm.
Alto: 45 mm.

(PE/LPCAMI/404)

3.8.3 Color
Pantone color dorado bordado 117C.

(PE/LPCAMI/017 Visual)

3.9 Tejido bolsa transporte

3.9.1 Materia prima
Poliamida y/o poliéster con recubrimiento de poliuretano en su interior.

(UNE EN ISO 1833)

3.9.2 Masa por unidad de superficie
Máximo 250 g/m².

(PE/LPCAMI/403)

3.9.3 Color
Verde, según muestra a disposición del licitador en el Grupo de Vestuario del Área de Recursos Materiales de la Guardia Civil, que será solicitada mediante correo electrónico a:

(PE/LPCAMI/017)

dg-agtrafico-rmateriales-ofvestuario@guardiacivil.org

Tolerancias: DE = 1,5. Iluminante D65 a 10°.

3.9.4 Resistencia a la tracción
Urdimbre y trama: mínimo 1000N.

(PE/LPCAMI/106)

3.9.5 Resistencia al desgarro iniciado
Urdimbre y trama: mínimo 200N.

(PE/LPCAMI/102)

4. FIGURAS

- Figura 1. Detalle vista delantera
- Figura 2. Detalle vista espalda



**MINISTERIO
DEL
INTERIOR**

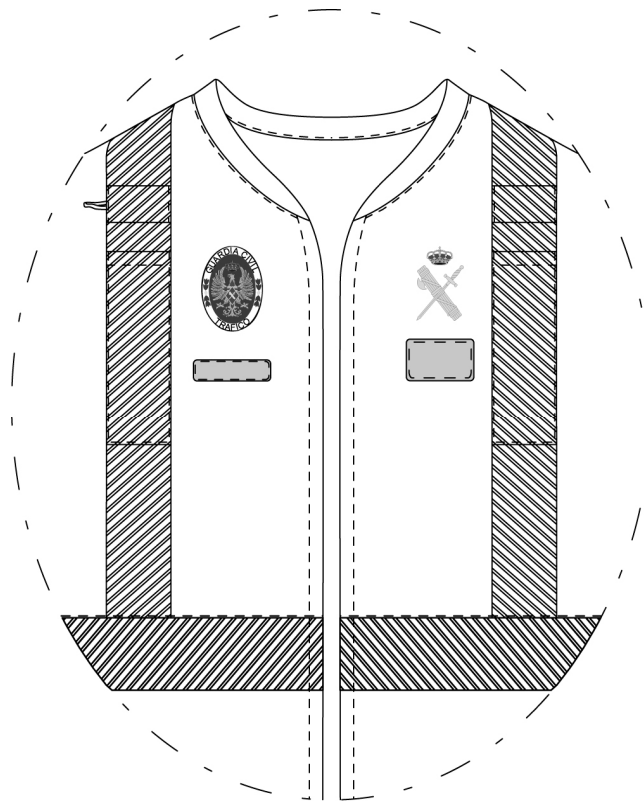


GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
Mando de Operaciones Territoriales
Agrupación de Tráfico
Área de Recursos Materiales

- Figura 3. Anagrama ATGC
- Figura 4. Emblema GC



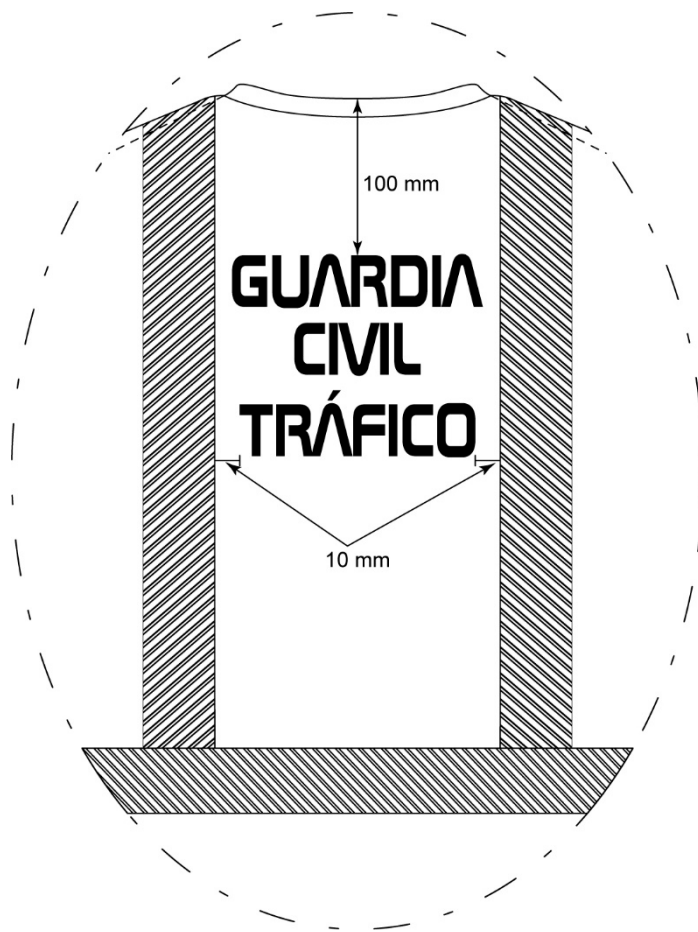
DETALLE VISTA DELANTERA



(FIG. 1)



DETALLE VISTA ESPALDA



(FIG. 2)



MINISTERIO
DEL
INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
Mando de Operaciones
Agrupación de Tráfico
Área de Recursos Materiales

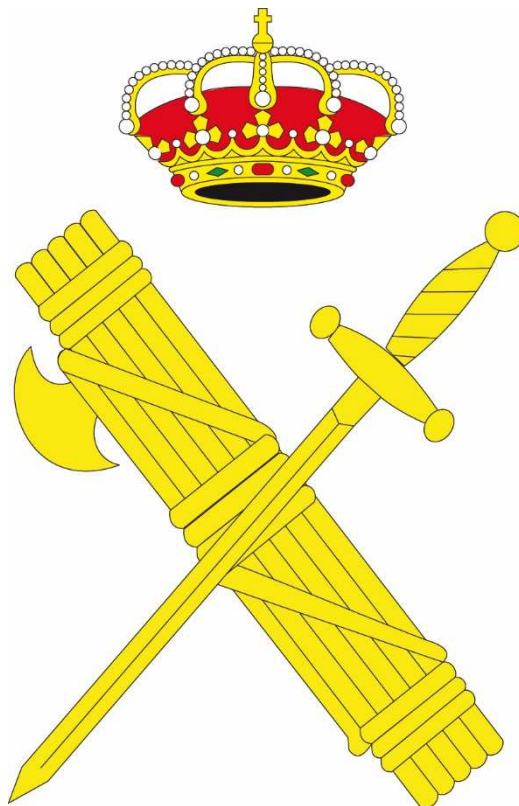
ANAGRAMA ATGC



(FIG. 3)



EMBLEMA GC



(FIG. 4)